

Delitos e infracciones electorales:

Las normas electorales establecen una serie de sanciones para aquellas personas que, de alguna forma, perturben el desarrollo normal del referéndum constitucional.

Entre otros, los delitos que dichas normas contemplan son:

Descubrir el secreto del voto. Negar, dificultar, o retrasar, indebidamente, la admisión, curso o resolución, de las protestas o reclamaciones de los electores. Realizar actos de propaganda, una vez finalizado el plazo de la campaña. Cohibir o ejercer presión sobre los electores para que no usen de su derecho o lo ejerciten contra su voluntad. Impedir o dificultar la libre entrada y salida de los electores del lugar donde ejerzan su derecho a voto. Producir tumulto o turbar el orden en cualquier acto electoral, o penetrar en

los locales donde éstos se celebran portando armas u otros instrumentos susceptibles de ser usados como tales. Omitir o anotar, de manera que induzca a error sobre su autenticidad, los nombres de los votantes -en cualquier acto electoral. Cambiar, ocultar o alterar la papeleta de voto, que el elector entregue al ejercitar su derecho. Votar dos o más veces, utilizar nombre ajeno para votar o hacerlo sin tener capacidad legal. Imprimir, confeccionar o utilizar papeletas con infracción de las normas establecidas.